



*Autódromo Rosendo Hernández–Autódromo La Pedrera–
fradsanluis01@gmail.com - www.fradsanluis.com.ar*

Reglamento Deportivo Año 2024



REGLAMENTACIÓN GENERAL

- Art. N° 1.: **REGLAMENTACIONES:**
Serán de aplicación todas las reglamentaciones, prescripciones y regulaciones dictadas por el Ente fiscalizador y las contenidas en el R.D.A., las aquí detalladas y las que se legislen en el futuro.
- Art. N° 2.: **CANTIDAD DE COMPETENCIAS:**
Estará compuesto por 6 (seis) fechas incluidas en el Calendario Deportivo, publicado por el Ente Fiscalizador. Este número podrá ser reducido hasta un mínimo de cinco (5) fechas puntuables, en caso de que alguna de las competencias programadas resultare imposible su realización, comprobada por el Ente Fiscalizador. A.R.P.A.D.P se reserva la potestad de designar como especial a una o más competencias, la/las cual/es tendrá/n características especiales en su desarrollo como así también en el puntaje a asignar. Fecha 2 y fecha 5 serán especiales.
- Art. N° 3.: **VEHÍCULOS ADMITIDOS:**
Todos los vehículos que se hallen en un todo encuadrado en la Reglamentación Técnica de las Categorías habilitadas
- Art. N°4. : **MÍNIMO DE PARTICIPANTES:**
Para que una prueba otorgue la totalidad del puntaje para el Campeonato en cada competencia deberán largar la misma un número mínimo de seis (6) automóviles de la Clase. En el caso de que la cantidad sea desde dos (2) hasta cinco (5) se otorgará la mitad del puntaje original.
- Art. N°5. : **PUNTAJE:**
Se otorgará TRES (3) puntos por presentación a todo aquel participante que cumplimente debidamente con la inscripción y/o revisión técnica y administrativa previa a cada competencia y OCHO (8) puntos a todos aquellos pilotos que cumplimenten con la presentación en todas las fechas de la categoría en el calendario respectivo. Para la primera fecha, la penúltima y última del campeonato se establece un puntaje especial por presentación de SEIS (6) puntos en cada una de ellas.-
La competencia Final asignará puntaje para el Campeonato de acuerdo a la siguiente escala:

| Puesto | Puntos |
|---------------|---------------|
| 1 | 20 |
| 2 | 17 |
| 3 | 15 |
| 4 | 13 |
| 5 | 11 |
| 6 | 9 |
| 7 | 7 |
| 8 | 5 |
| 9 | 3 |
| 10 | 1 |

- Art. N°6. : **CLASIFICACIONES VALIDAS:**
 En el campeonato 2024 el campeón de cada categoría será aquel piloto que sume mayor cantidad de puntos en el mismo. Será requisito ganar una carrera final para estar habilitado para ser campeón.
- Art. N°7. : **NUMERACIÓN E IDENTIFICACION DEL PILOTO:**
 Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en el lugar indicado el número identificador que les haya sido asignado por A.R.P.A.D.P, estos corresponderán a la posición obtenida en el campeonato anterior. Para el caso de los debutantes, deberán solicitarlo a A.R.P.A.D.P. Los mismos estarán ubicados en el techo y en los vidrios laterales traseros al lado del parante, sin el nombre del piloto como ninguna publicidad y serán de fondo negro y el número blanco, provistos por cada piloto.
 Será obligatorio por razones de seguridad llevar el nombre completo y grupo sanguíneo en la parte superior de la puerta delantera y en el techo del lado del piloto
 El campeón de la temporada 2023 podrá ostentar durante el presente año un círculo con los colores argentinos de 10 centímetros de diámetro máximo al lado del número identificador.
- Art. N°8. : **LICENCIAS:**
 Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato 2024, los pilotos deberán poseer Licencia Deportiva Zonal emitida, o reconocida, por la F.R.A.D San Luis, o Licencia Nacional otorgada por la C.D.A. del A.C.A. Asimismo deberá poseer licencia médica nacional otorgada por la CDA del ACA.
 Para poder participar en las competencias de ARPADP todo piloto deberá contar, al momento de salir a pista, con el seguro de la Asociación Argentina de Volantes y su respectivo recibo y/o pulsera habilitante y/o lo que determine el delegado de la A.A.V. interviniente
- Art. N°9. : **INSCRIPCIONES:**
 En cada competencia los pilotos y concurrentes deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos del R.D.A. y lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento Particular de la Prueba
- Art.N°10. : **VERIFICACIÓN PREVIA:**
 Las verificaciones previas de licencias, inscripciones y técnicas de los

automóviles como horarios de pruebas, clasificación y prueba final serán previstas en el R.P.P. para cada competencia. Para cumplir con las mismas tanto pilotos como autos deben estar en los lugares que indiquen los oficiales técnicos y administrativos, el concurrente que no cumpliera con el siguiente artículo podrá ser pasible de una sanción y/o multa según R.D.A.

Al efecto del cumplimiento del presente Art. Las autoridades dispondrán el otorgamiento de un PASAPORTE TECNICO por cada automóvil de competición, en el cual se guardará registro de las observaciones técnicas del mismo, siendo OBLIGATORIO su presentación ante el requerimiento de las autoridades.

Dicho pasaporte tendrá un valor de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) y en caso de pérdida o extravío, el segundo ejemplar tendrá un costo de \$ 8.000 (pesos ocho mil)

Art.Nº11. : **HORARIO DE CONTROLES TÉCNICOS:**

Además de los horarios previstos en los R.P.P. para las Verificaciones Técnicas, cualquier consulta o requerimiento a los Comisarios Técnicos deberá ser realizada dentro de aquellos horarios dispuestos.. Los días de competencia, desde 30 minutos antes de la hora prevista para la primera actividad de pista.

CUALQUIER TRABAJO DE ATENCIÓN MECÁNICA QUE IMPLIQUE ROTURA DE SELLOS O PRECINTOS, SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS Y TECNICOS EN EL LUGAR Y HORA QUE ESTOS DISPONGAN.

Art.Nº12. : **CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS:**

Salvo excepciones autorizadas por el Ente Fiscalizador todas las pruebas de este Campeonato deberán ser organizadas con las siguientes características:

Art. Nº13.: **ENTRENAMIENTOS:**

Para el desarrollo de esta actividad en pista el Circuito será habilitado con todos los operativos de Seguridad y Sanidad, aprobados por la C.D.A.

Art. Nº14. : **CLASIFICACIÓN:**

Las tandas clasificatorias se llevarán a cabo de acuerdo a lo prescripto por el R.P.P.

Las Autoridades de la Prueba con acuerdo del Comisario Deportivo, podrán disponer la adecuación de las mismas de acuerdo al número de competidores presentes. Las pruebas de clasificación tendrán la modalidad de box cerrado.

Art. Nº15: **EMPATE EN PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN:**

En casos de Empate en Pruebas de Clasificación el mejor tiempo le será acordado a aquel piloto que esté primero en el ranking.

Art. Nº16.: **ANULACIÓN DE TIEMPOS DE CLASIFICACIÓN:**

En caso de haber sido observado técnicamente un automóvil luego de las Pruebas de Clasificación, o que un participante hubiese incurrido en alguna falta que, a juicio de los Comisarios Deportivos no le corresponda su exclusión definitiva de la competencia, éstos podrán disponer la

anulación de sus tiempos de Clasificación, pudiendo largar en el último puesto de la grilla, solamente en el caso que el número de autos admitidos por el circuito se lo permitiera, sin perjuicio de la posible aplicación de lo previsto por el Art.n°14,3 del R.D.A. Prescripciones generales para pista.

Art. N°17:

GRILLA DE LARGADA:

La grilla tendrá una formación escalonada de 1 por 1 y sus filas tendrán una separación de hasta 10 metros entre sí.

El piloto que haya realizado el mejor tiempo está autorizado a elegir su posición en la primera fila (lado derecho o izquierdo) debiendo ejercer su derecho a elección en los treinta (30) minutos siguientes a la publicación de los tiempos definitivos.

Las autoridades de la Prueba publicarán treinta (30) minutos antes de la Largada Oficial de la competencia, la Grilla de Largada refrendada por los Comisarios Deportivos.

Una vez conocida la grilla definitiva firmada por los Comisarios Deportivos, los lugares de cualquiera de los pilotos que no larguen serán dejados libres, conservando los demás autos la ubicación que les correspondía inicialmente.

Dicho ordenamiento podrá ser consultado por los participantes en la Torre de Cronometraje, siendo este el único oficial y válido, además de las copias que del mismo a todos los efectos distribuya el Organizador.

El Comisario de Boxes dispondrá de dicha Grilla a fin de permitir la salida a pista de los participantes habilitados, siguiendo los procedimientos indicados en el presente Reglamento.

Art. N° 18

SERIES CLASIFICATORIAS: De acuerdo al orden de clasificación se disputaran las series clasificatorias. El mejor tiempo largará en el primer lugar de la grilla en la primera serie, el segundo tiempo de clasificación será el primero de la segunda y así sucesivamente. El primero de la serie más rápida largará en el primer lugar de la grilla final y el primero de la serie siguiente en el segundo, en ese orden se encolumnarán sucesivamente. Las series clasificatorias entregaran el siguiente puntaje para el campeonato:

| | |
|------|----------|
| 1ro. | 5 puntos |
| 2do. | 4 puntos |
| 3ro. | 3 puntos |
| 4to. | 2 puntos |
| 5to. | 1 punto |

TODO PILOTO QUE NO PARTICIPE DE LA LARGADA EN SU CORRESPONDIENTE SERIE, SI AL MOMENTO DE LARGARSE LA COMPETENCIA FINAL SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE TOMAR PARTE DE LA MISMA DEBERÁ HACERLO DESDE BOXES.-

Art. N°19.:

PRUEBA FINAL:

Es la Prueba que determina al ganador de la competencia y a cuya Clasificación Final se le asigna el puntaje válido para el Campeonato 2024, de acuerdo a la escala del Art. n° 5 del presente Reglamento.

Art. N°20.:

INTERRUPCIÓN DE LA CARRERA:

En caso que se hiciera necesario detener la carrera porque el circuito está bloqueado por un accidente, o porque las condiciones climáticas o de otro tipo hacen que sea peligroso continuar, los Comisarios Deportivos

ordenarán que se muestre una Bandera Roja en la línea de llegada. Simultáneamente se mostrarán Banderas Rojas en todos los puestos de banderilleros.

La decisión de parar la carrera sólo puede ser tomada por los Comisarios Deportivos con acuerdo del Director de la Prueba.

Cuando la señal para detenerse sea dada:

Todos los autos reducirán de inmediato la velocidad y se dirigirán directa y lentamente a la línea de Bandera Roja, sabiendo que:

*-La Clasificación será correspondiente a la penúltima vuelta anterior a la vuelta en que se dio la señal de detención.

*-Sólo los autos de carrera y servicio pueden estar en la pista.

*-El circuito puede estar totalmente bloqueado por un accidente.

Las condiciones climáticas pueden haber hecho que el circuito sea intransitable a velocidad de carrera.

El procedimiento que ha de seguirse varía según el número de vueltas completadas por el primero de la carrera antes de que fuera dada la señal para detener la misma:

Caso A: Menos de dos (2) vueltas completas desde la Luz Verde. Si la carrera puede volver a largarse, se aplicara:

1°) La largada original se considerará nula y carente de validez.

2°) La distancia de carrera será reducida en una (2) vueltas y en el procedimiento de largada se efectuará Vuelta Previa.

3°) Todos los corredores que tomaron parte en la largada original serán admitidos en la nueva partida.

4°) Luego de haberse dado la señal para detener la carrera todos los autos que puedan hacerlo se dirigirán directa pero lentamente a la línea de Bandera Roja bajo las directivas de los Oficiales Deportivos.

5°) Bajo la indicación de los Oficiales Deportivos los autos ingresarán a boxes. Todos los autos pueden ser reacondicionados en los lugares habilitados para ello.

6°) La carrera se volverá a largar cuando las condiciones de pista así lo permitan. El inicio del procedimiento de largada no podrá ser antes de diez (10) minutos de la detención, ni después de noventa (90) minutos de haber sido parada la carrera.

7°) Cuando el circuito se encuentre en condiciones para reiniciar la prueba, los Comisarios Deportivos habilitarán el mismo, dos (2) minutos después serán cerrados los boxes y los autos que no puedan ocupar su posición en la grilla podrán largar de boxes.

8°) La grilla se ordenará quedando vacíos los lugares de quienes no larguen desde su posición.

No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible, bajo pena de exclusión.

Caso B: Mas de dos (2) vueltas cumplidas desde la Luz Verde, pero menos del 75% de la distancia o duración de la carrera:

1°) Los autos se mantendrán en la línea de Bandera Roja en régimen de Parque Cerrado.

2°) Los boxes estarán cerrados.

La carrera se considerará en dos partes, la primera de las cuales terminó al final de la penúltima vuelta anterior a la vuelta en que se dio la señal de detención. En caso que esto no fuera de posible aplicación, se tomara el resultado de la primera vuelta para la sumatoria de tiempos.

3°) El recorrido de la segunda parte será de dos (2) vueltas menos que el recorrido original de la carrera menos la primera parte y en el procedimiento de largada se efectuará Vuelta Previa.

4°) La grilla para la segunda parte será con los autos dispuestos en el orden que terminaron la primera parte.

5°) Solamente los autos que participaron en la largada original serán aceptables y en ese caso solo si volvieron a la zona de la largada o boxes por sus propios medios mecánicos y por el itinerario de la carrera.

Quien llegue a los boxes en las condiciones establecidas podrá ser autorizado a reparar recién a partir del momento de producida la nueva largada, siempre y cuando no reciban ayuda de terceros.

6°) Ningún auto de reserva será aceptado.

7°) La nueva largada se producirá cuando las condiciones de pista así lo permitan. El inicio del procedimiento de largada no podrá ser antes de diez (10) minutos de la detención ni después de noventa (90) minutos de haber sido parada la carrera.

8°) Ningún trabajo en el auto se podrá efectuar en esta nueva grilla.

9°) No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible.

10°) La Clasificación Final será por suma de tiempos y/o de la forma que las autoridades de la prueba así lo estimen.

Caso C: Si ha sido completada por lo menos el 75% de la distancia total de la carrera o duración desde la Luz Verde, en el momento de la detención (las vueltas se redondean en más hasta el número entero de vuelta siguiente) la prueba será considerada cumplida, no habrá nueva largada y la Clasificación será establecida al final de la vuelta precedente a la detención de la competencia.

Para cualquiera de los casos, toda infracción a lo reglamentado será penalizado con la exclusión del piloto responsable.

Art N°21.: **NEUTRALIZACIÓN:**

En caso que se produzca un accidente motivo por lo cual el circuito este parcialmente bloqueado y sea necesario el ingreso de vehículos de seguridad o quede un auto en posición de riesgo y las circunstancias no justifiquen la detención de la carrera, se procederá a neutralizar la misma con el siguiente procedimiento:

1°) La orden de neutralización será dada por el Director de la Prueba con acuerdo de los Comisarios Deportivos.

2°) Cuando se dé la orden de movilizar a un vehículo de seguridad se dispondrá la intervención del Auto de Seguridad, a partir de ese momento se presentará la bandera correspondiente y un cartel con las iniciales A.S. ante el paso del puntero por la Dirección de la Prueba, simultáneamente aparecerá en todos los puestos de Banderilleros la misma señalización. Esta Bandera y señalización se mantendrá hasta que finalice la intervención.

3°) Todos los participantes están obligados a reducir su velocidad y

manteniendo sus posiciones se alinearán detrás del Auto de Seguridad. Desde el momento que se muestren las Banderas del Auto de Seguridad está prohibido todo adelantamiento.

4°) Mientras estén colocadas las Banderas del Auto de Seguridad los autos de competición podrán detenerse en sus boxes, pero sólo podrán reingresar a la pista cuando se lo habilite a la salida de boxes y colocarse en el último puesto.

No se permitirá su reingreso a la pista cuando la columna de autos esté próxima a pasar o este pasando la salida de boxes.

5°) Cuando el Director de la Prueba constate que los inconvenientes existentes en la pista están solucionados procederá a ordenar a los puestos de banderilleros que comiencen a retirar las Banderas.

Una vez retirada la Bandera del Auto de Seguridad y cuando el Director de la Prueba constate que la situación es normal en todo el circuito, procederá a agitar la Bandera Verde.

6°) **El adelantamiento estará estrictamente prohibido hasta que los autos pasen la Bandera Verde que se dispondrá a la salida de la última curva y será debidamente informada por los comisarios deportivos.**

A partir de ese momento ordenará a todos los puestos de banderilleros que exhiban Bandera Verde durante el transcurso de una vuelta.

7°) Cada vuelta completada durante el proceso de neutralización será computada como vuelta de carrera.

8°) Si durante la aplicación del sistema de neutralización fuera necesario interrumpir la competencia con Bandera Roja, se aplicará lo establecido en el Art. N°16.2 del R.D.A. generales en pista.

9°) Los sobrepasos efectuados durante el procedimiento de neutralización serán penalizados con recargo de tiempo pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión.

10°) Cuando el director de la prueba se lo ordene el veedor que está en el Auto de Seguridad usara una luz y/o bandera verde, para indicar a cualquier auto que se encuentre entre éste y el puntero de la carrera que debe superarlo.

Art. 22 :

PARQUE CERRADO:

Al finalizar las Pruebas Oficiales, (Clasificaciones, series y Final) los automóviles participantes deberán ingresar a Parque Cerrado y quedarán a disposición de las Autoridades de la Prueba, para las verificaciones que se considere necesario efectuar.

Los vehículos serán liberados por los Comisarios Deportivos únicamente, cuando se haya cumplido los controles y tiempos establecidos por el R.D.A.

El no ingreso inmediato, al término de las Pruebas Oficiales al recinto de Parque Cerrado o el retiro del vehículo o partes del mismo de este sector sin autorización implicara la exclusión del mismo, en los términos que establezcan los Comisarios Deportivos.

Sólo aquellos oficiales que están a cargo de la supervisión podrán ingresar al Parque Cerrado. No se permitirá allí ninguna intervención salvo que sea autorizada por estos oficiales o los Comisarios Deportivos.

El régimen de Parque Cerrado se aplicará entre la línea de llegada y el Parque Cerrado, como así también en calle de boxes desde el momento que se dé por finalizada la prueba correspondiente

Todos los autos que luego de finalizadas las Tandas de Clasificación, Series Clasificatorias o la Prueba Final queden en el circuito, están bajo la reglamentación de parque cerrado.

El incumplimiento de estas reglamentaciones implicará la aplicación de las sanciones previstas que los Comisarios Deportivos determinen.

Art. N°23. : **PROCEDIMIENTO DE LARGADA:**

DIEZ (10) MINUTOS ANTES DE LA HORA DE LARGADA LOS AUTOMÓVILES HABILITADOS ABANDONARÁN LOS BOXES. LA APERTURA DEL CIRCUITO SERÁ COMUNICADA A LOS COMPETIDORES POR MEDIO DE SEÑAL SONORA.

CINCO (5) MINUTOS ANTES DE LA HORA DE LARGADA, LA SALIDA DE BOXES SE CERRARÁ. Cualquier auto que permanezca aún en los boxes, no podrá salir a pista para dirigirse a la grilla de largada. El cierre de la pista será anunciada por una señal sonora en los boxes.

Una vez que el límite de este tiempo es superado, cualquier auto que no haya tomado su lugar en la grilla, largará desde boxes después de la largada de la prueba (semáforo Verde) una vez que pase el último competidor y **cuando el Comisario de Boxes lo autorice**

La grilla será una formación escalonada 1 x 1 y la señal de largada será dada por medio de luces por el largador, quien será designado para la temporada por A.R.P.A.D.P. y/o el club organizador.

La aproximación de la largada será anunciada por carteles señaladores mostrando 5 minutos, 3 minutos y 1 minuto.

1) Cartel de 5 minutos:

Comienzo de la cuenta regresiva. A partir de este momento los mecánicos no podrán atender los vehículos y deberán retirarse de la grilla y transponer el muro de boxes, sin excepción. La no observancia de esta disposición implicará la sanción del piloto al que correspondiera el asistente.

2) Cartel de 3 minutos:

Los motores tendrán que estar en marcha, con el piloto sentado en el vehículo y toda persona excepto los oficiales deportivos podrán permanecer en la grilla.

3) Cartel de 1 minuto:

Después que este haya sido mostrado, una Bandera Verde será flameada en el frente de la grilla para mostrar que los autos deben avanzar y cubrir una vuelta completa al circuito, manteniendo sus posiciones de orden de largada.

El piloto que larga en primer lugar jugará el rol de líder manteniendo una velocidad moderada y uniforme. En el caso de que la organización de la carrera disponga de auto de seguridad será este quien jugará el rol de líder hasta los últimos metros antes de la línea de largada en donde el auto que ocupe la primera posición deberá tomarlo, manteniendo la velocidad.

EN LA VUELTA PREVIA ADELANTARSE A OTRO AUTO O ENSAYAR LARGADA ESTA PROHIBIDO.

Cualquier piloto que se viera imposibilitado de largar la vuelta previa deberá levantar su brazo, luego que el resto de los autos hayan atravesado

la línea de largada, sus mecánicos podrán intentar hacerlo arrancar bajo la supervisión de los oficiales deportivos.

Si el auto aún no está en condiciones de largar la vuelta previa, será empujado a la calle de boxes por el trayecto más corto y los mecánicos podrán volver a trabajar en el mismo.

Este vehículo (si luego de la asistencia de sus mecánicos se pusiera en marcha), no podrá intentar recuperar su lugar debiendo largar desde la última posición en la grilla de partida, o desde boxes, bajo pena de exclusión si así lo hiciere, **el cajón de largada perteneciente a ese competidor quedará vacío**, por lo que el resto de los competidores no puede cambiar su lugar en la grilla. En todo momento el piloto y los mecánicos y asistentes deberán acatar las indicaciones de las autoridades de pista

4) Cuando los autos regresen de su vuelta previa, frenarán totalmente, manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla.

5) El largador, viendo que todos los autos están detenidos mostrará un cartel con un N° 5 que indicará que faltan cinco segundos para encender la Luz Roja, lo que indicará la inminente largada de la competencia

Una vez encendida la Luz Roja y entre no menos de tres segundos y no más de cinco segundos el largador encenderá Luz Verde en lugar de la roja, lo que indicará el inicio de la competencia. Si por algún desperfecto la luz verde no se encendiera, al apagarse la luz roja se entiende por largada la competencia

6) Si después de volver de la vuelta previa, el motor de un auto se detiene o el piloto está imposibilitado de largar, deberá agitar los brazos y abrir la puerta.

Si existiera un problema cuando los autos vuelven de la vuelta previa:

*-Si la Luz Roja todavía no hubiese sido encendida, un cartel de Largada Demorada será levantado delante de la grilla y una Luz Amarilla intermitente o en su defecto una Bandera del mismo color será flameada.

*-Después que la Luz Roja haya sido encendida, el largador encenderá la Luz Amarilla intermitente o en su defecto una Bandera Amarilla agitada (dejando la Luz roja encendida) y un cartel de Largada Demorada será levantado al frente de la grilla.

*- En ambos casos:

El auto que tenía problemas para largar deberá permanecer en su posición detenido hasta que pase el último automóvil habilitado y se ubicara en la última posición de la grilla o ingresará a boxes según corresponda.

Los motores deberán detenerse y el procedimiento de largada recomenzará con el cartel de cinco minutos, con la distancia de la carrera reducida en una vuelta.

Si existiera más de un procedimiento de largada, bajo estas circunstancias, la distancia de la carrera será reducida en una vuelta por cada nuevo procedimiento de largada. **No será permitida atención alguna en la grilla.**

Si después de largar, un auto se queda inmóvil en la grilla, los Comisarios de Pista deberán inmediatamente intervenir y empujar el auto en la pista para arrancar su motor. Si a pesar de varios intentos el motor no arranca, los Comisarios empujarán el auto a boxes (por la entrada o salida, más cercana), donde los mecánicos podrán intervenir para arrancar el motor y cuando esté solucionado el problema largará desde

este sector.

Si repentinamente comienza a llover mientras los autos están sobre la vuelta previa, un cartel de Largada Demorada será mostrado en la línea de largada y el procedimiento de largada comenzará a los diez (10) minutos, permitiendo en este tiempo el cambio de neumáticos por los de lluvia en la grilla.

La carrera será reducida en una vuelta.

En este caso el procedimiento se reinicia con el cartel de 5' punto 1 del presente artículo.

Si el volumen de agua en la pista es tal que no se pueda girar sin peligro, aún con cubiertas para lluvia los Comisarios Deportivos podrán demorar la largada hasta que las condiciones de la pista mejoren.

CUALQUIER INFRACCIÓN A LOS REGLAMENTOS DE LARGADA ANTES MENCIONADOS, SERÁ PENALIZADA PUDIENDO LLEGAR A LA EXCLUSIÓN DEL PILOTO RESPONSABLE.

Art. N°24. : **FALSA LARGADA:**

En todas las competencias serán colocados Jueces de Largada.

Aquel competidor que deba ser sancionado por una falsa largada, se le mostrara un cartel con su número + el recargo de tiempo, la sanción correspondiente se aplicará de acuerdo al criterio del comisario deportivo y/o autoridades de la prueba

Si algún piloto coloca el auto fuera del lugar asignado para la largada o se moviera mientras esta la Luz Roja encendida, será penalizado. Se deja establecido que las cubiertas en ningún caso podrán superar las líneas demarcatorias del cajon

Art. N° 25 **LARGADA CON AUTO DE SEGURIDAD:**

En el caso de que los comisarios deportivos con acuerdo del director de la prueba consideren que el estado de la pista se tornarse peligroso para efectuar la largada mencionada en el artículo N°23 se procederá de la siguiente forma

- 1) Cartel de cinco minutos.
- 2) Cartel de 3 minutos.
- 3) Cartel de 1 minuto.

Bandera Verde: Los autos deberán recorrer durante dos vueltas detrás del Auto de Seguridad, las que se computaran como, primera vuelta de reconocimiento y segunda vuelta previa, largando con bandera verde el inicio de las series a vueltas de velocidad pura o bien la final a las vueltas pactadas de acuerdo al R.P.P. Durante el transcurso de las vueltas de reconocimiento y previa el Auto de Seguridad mantendrá las luces amarillas encendidas, los automóviles deberán alinearse detrás del líder en fila india y podrán superar recién cuando en la línea de largada se muestre la bandera verde, si el largador considera que los automóviles no vienen ordenados no mostrara la bandera verde, los mismos deberán recorrer otra vuelta y el líder oficiará de Auto de Seguridad, este procedimiento se llevará a cabo tantas vueltas como lo considere el largador las que se computarán como vueltas efectivas de carrera.

Art. N°26. : **LLEGADA:**

La señal de fin de la carrera será dada en la línea de llegada cuando el

primer auto haya cubierto la distancia o tiempo completo de carrera de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

En caso que por cualquier razón, la señal de finalización de la carrera fuese dada antes de que el puntero complete la cantidad prevista de vueltas o antes que se cumpla el tiempo prescripto, la carrera se considerará finalizada al momento en que el puntero cruzó por última vez la línea de llegada.

En caso que por cualquier motivo se demorase la señal de fin de carrera, esta se considerará concluida en el momento que debería haber terminado.

Después de recibida la señal de finalización de carrera, todos los autos deben proseguir por el circuito directamente hasta el Parque Cerrado sin detenerse y sin asistencia (salvo la de los Comisarios de Pista si fuera necesario).

Todo auto clasificado que no pueda llegar al Parque Cerrado por sus propios medios será puesto bajo el exclusivo control de los Comisarios de Pista o Técnicos, quienes llevarán o acompañarán el auto hasta el Parque Cerrado.

Art. N°27. : **CLASIFICACIÓN:**

Todos los autos serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completas que han cubierto y el tiempo empleado, en el caso de los que hayan cubierto la misma cantidad de vueltas completas, según el orden en que cruzaron la línea de llegada.

Los autos que hubiesen cubierto menos de 75% de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondeada hacia abajo en el número entero de vueltas completas) no serán clasificados.

La Clasificación Oficial será la publicada luego de la carrera, siendo el único resultado válido sujeto a cualquier enmienda que pudiese proceder según el R.D.A. y el presente Reglamento.

Art. N°28.: **TOLERANCIA PARA LA CLASIFICACIÓN EN LA FINAL:**

Una vez arribado el vencedor de la Prueba, la tolerancia máxima para la clasificación del resto de los participantes será igual al tiempo equivalente en minutos, según la distancia del circuito, es decir, 3000 metros de cuerda = Tres (3) minutos, las fracciones serán consideradas como número entero en más.

Art. N°29. : **COMBUSTIBLE:**

En las pruebas donde el R.P.P. así lo determine, el único combustible autorizado para las pruebas de clasificación y finales será el de surtidor habilitado a tal efecto

Art. N°30 : **PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y ANÁLISIS:**

La comisión técnica verificará a través de análisis especializados, la calidad del combustible en el laboratorio oficial que aquella designe.

En los días de desarrollo de la prueba, se podrá extraer combustible de los autos participantes, en cualquier momento y luego de efectuada las distintas actividades deportivas oficiales.

Se extraerá UN (1) litro de combustible por auto designado para su

análisis. De no alcanzar el combustible dentro del tanque del auto designado para tres (3) muestras se usará la primera nafta extraída para análisis, siendo esta única muestra extraída por el Comisario Técnico la absoluta y válida para la evaluación y veredicto final.

En caso de no poder ser retirado para su análisis un mínimo de un (1) litro de combustible, el piloto será excluido de la Competencia, según lo determinen los Comisarios Deportivos.

Art. N°31. : **ASISTENCIA EN LOS BOXES Y REABASTECIMIENTO:**

Durante las dos primeras vueltas de cada largada los señaleros no podrán efectuar su tarea en la isla de señalización.

Para evitar dudas la calle de boxes está dividida en dos carriles, el carril más cercano a la pared de boxes se denomina Carril Rápido y el más próximo a los garajes se denomina Carril Interno, y es la única área donde se puede llevar a cabo trabajos en los autos. Todo auto que ingrese o permanezca en boxes debe encontrarse estacionado en su totalidad dentro del carril interno.

No podrán dejarse equipo alguno en el carril rápido. Los autos sólo podrán ingresar en el carril rápido con el piloto en su posición normal de manejo, aún cuando el auto esté siendo empujado por los mecánicos.

El incumplimiento de estas disposiciones será pasible de las sanciones que determinen los Comisarios Deportivos.

Si un piloto se pasa de su box antes de detenerse, solo se podrá empujar el auto hacia atrás hasta su box, caso contrario será sancionado por los Comisarios Deportivos.

Quien no cumpla con lo establecido en este Art. será pasible de sanciones de hasta Exclusión.

Queda absolutamente prohibido circular por la calle de boxes en sentido contrario al de carrera.

Art. N°32. : **REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE:**

Queda terminantemente prohibido el reabastecimiento de combustible o lubricante en el circuito o en los boxes durante la disputa de las distintas pruebas.

Queda expresamente prohibida la carga y almacenamiento de combustibles con embudos y en recipientes de plástico. Quien no cumpla con esta disposición será sancionado por los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar hasta la exclusión.

Art. N°33.: **ENTRADA A LOS BOXES DE REABASTECIMIENTO:**

1) La zona llamada - desaceleración- forma parte del área de boxes.

2) Durante el transcurso de los Entrenamientos y de la carrera, solamente está autorizado el acceso a boxes por la zona de desaceleración. Todo incumplimiento a esta regla ocasionará la Exclusión de la carrera.

3) Todo conductor que tenga intención de abandonar la pista o de entrar a su box o al patio de boxes debe hacer notar su intención previamente y asegurarse que puede hacerlo sin peligro.

4) Salvo en caso de fuerza mayor, así considerado solamente por los Comisarios Deportivos, el cruce en cualquier sentido que sea, de la línea demarcatoria entre la zona de desaceleración y la pista está prohibida.

Art. N°34 : **CIRCULACIÓN CALLE DE BOXES:**

La circulación en la calle de boxes durante las pruebas oficiales será controlada por quienes designen los Comisarios Deportivos. La velocidad máxima en cada escenario será de 40 km. Se aplicarán las sanciones correspondientes a quienes no cumplan con esta disposición. Según la gravedad del hecho se podrá penalizar hasta con la Exclusión del piloto inculgado.

Art. N°35. : **ASISTENCIA MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS:**

Los vehículos participantes sólo podrán ser objeto de la atención mecánica autorizada por el RPP, en los lugares destinados previamente a esos efectos.

Está prohibido el reabastecimiento en la pista, toda reparación que deba efectuarse en ella deberá ser realizada por el piloto con las herramientas que lleve en el vehículo, bajo pena de exclusión.

La infracción a estas disposiciones será penalizada por los Comisarios Deportivos con la Exclusión del infractor sin perjuicio de cualquier otra sanción que pudiera corresponderle.

Art. N°36. : **CONTROL TÉCNICO FINAL:**

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados. Como mínimo, los Clasificados Primero, Segundo y Tercero, para determinar si se encuentra en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto es el mismo que presentó a la Verificación Técnica Previa a la largada y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A. y/o RPP.

La falta del sellado o la violación de las marcas de identificación, colocadas en el vehículo en la Verificación Previa o en cualquier otro momento, ocasionará la Exclusión del vehículo (Art. n° 23 del presente Reglamento). **Los Comisarios Deportivos podrán por sorteo o por resolución realizar los controles técnicos a todos los autos que consideren. Asimismo podrán retener una pieza o elemento del vehículo para posterior control.**

La revisión técnica final se llevará a cabo mediante el sistema de bolillero y en la forma que las autoridades de la carrera decidan.

Art.N°37. : **ROTURAS DE SELLOS O PRECINTOS:**

La rotura de sellos o precintos, aún cuando no se pruebe intencionalmente, implicará en forma automática la Exclusión de la competencia.

Únicamente por exclusiva determinación de los Comisarios Deportivos, se podrá no aplicar esta sanción cuando una pieza o parte esté protegida con más de un precinto y los Comisarios Técnicos eleven un informe constatando la imposibilidad de haber realizado una acción dolosa. Esta resolución en el transcurso de la competencia es inapelable.

Art. N°38. : **SILENCIADOR EN BOXES Y PATIO DE BOXES:**

Durante todo el día en caso de encender el motor de un auto de carrera, en el sector de boxes, deberá obligatoriamente usar silenciador, caso contrario será sancionado por los Comisarios Deportivos.

- Art. N°39. : **PODIO:**
Es obligación de los tres primeros clasificados en la prueba final asistir al podio inmediatamente de finalizada la competencia.
Quien no cumpliera con ello excepto por causa justificada o de fuerza mayor a entender por los Comisarios Deportivos podrá ser penalizado o multado.
- Art. N°40. : **EXCLUSIÓN:**
Las exclusiones pronunciadas por los Comisarios Deportivos **Son Inapelables**, salvo cuando las mismas sean impuestas con posterioridad al desarrollo de una prueba o producto de Verificaciones Técnicas, las cuales lo serán en los términos del Art. 33 del R.D.A. **Se deja expresamente aclarado que el piloto es solidariamente responsable de toda aquella acción que sea motivo de alguna sanción , llevada a cabo por asistentes, mecánicos y/o todas aquellas personas que pertenezca al entorno del piloto, por lo que se considerará efectuada por el mismo.**
PARA EL CASO QUE UN MISMO COMPETIDOR SEA EXCLUIDO POR SEGUNDA VEZ EN EL AÑO DEPORTIVO EN LA VERIFICACION TECNICA FINAL, AUTOMATICAMENTE ESTARA SUSPENDIDO PARA LA COMPETENCIA SIGUIENTE. El retiro del automóvil del parque cerrado, sin la autorización expresa de las autoridades a cargo, se tomará como desclasificación a los efectos de las sanciones previstas en el presente artículo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren corresponder.
- Art. N°41. : **DESVÍOS Y ACORTAMIENTO DEL RECORRIDO OFICIAL:**
Ningún conductor bajo ningún pretexto podrá acortar distancias ni tomar por las banquetas, bajo pena de ser sancionado con Exclusión o recargo de tiempo, según lo determinen los Comisarios Deportivos.
Si un competidor sufriera una salida de pista deberá retomarla en el lugar más próximo al de su salida y sin causar riesgo para otros competidores, bajo pena de ser sancionado.
Si un competidor circulara evitando una chicana en forma sistemática, será penado con Exclusión. Si el hecho fuera ocasional o implicara una mayor demora para el competidor y no ocasionara perjuicio a los demás, a juicio de los Comisarios Deportivos podrá no ser penalizado con Exclusión, pero sí con Recargo de Tiempo u otra sanción prevista en el R.D.A.
- Art. N°42. : **APERCIBIMIENTO:**
Consiste en un llamado de atención de los Comisarios Deportivos, se hará en caso de infracciones de un mismo piloto durante el campeonato.
El piloto o concurrente Apercibido deberá firmar la notificación del apercibimiento.
La acumulación de esta sanción permitirá al Ente Fiscalizador encuadrar al infractor dentro del artículo N.34 del R.D.A.
El mismo criterio se empleará con otras penalidades. El antecedente sobre apercibimiento y multas caducará al finalizar la temporada. Las suspensiones deberán cumplirse aún en el caso que deban ser computadas

durante dos (2) temporadas seguidas o alternadas.

Art. N°43. : **RECLAMACIONES:**

El derecho a reclamaciones solo corresponde a los Concurrentes Art. 35 del R.D.A.

El mismo deberá ser dirigido al Director de la Prueba por escrito y acompañado de una caución que fijara anualmente el Ente Fiscalizador, de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil)

Art. N° 44. : **PUNTUACIÓN EN PRUEBAS SUSPENDIDAS:**

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

1- Si ha sido suspendida antes de cumplirse el 30% de su recorrido o duración no otorgará puntos.

2- Si ha sido entre el 30% y 75%, se otorgará la mitad de la puntuación prevista originalmente para la prueba completa.

3- Si la suspensión se produce luego de 75% de su recorrido o duración total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa. Las vueltas se redondean en más hasta el número entero de vuelta siguiente al momento de la suspensión

Art. N°45: **PUNTUACIÓN EN CLASIFICACIONES EMPATADAS:**

Se repartirá entre los empatados en partes iguales, el total de los puntos asignados al puesto empatado y a los subsiguientes que, en consecuencia quedarán desiertos en clasificación.

Art. N°46 : **CASO DE EMPATE EN PUESTOS DEL CAMPEONATO:**

En caso de empate, en el que hubiera dos o más corredores con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará en favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos; si aun así no se definieran las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego de terceros y así sucesivamente. En caso de nuevo empate lo decidirá el ente fiscalizador

Igual procedimiento se aplicará para establecer el orden de colocación en los puestos subsiguientes al primero.

Art. N°47. : **REGRESO A PISTA DESDE BOXES:**

Si en el momento de retomar la pista se encontrara un automóvil circulando por la recta principal, el oficial deportivo ubicado al final de la calle de boxes le presentará al piloto sancionado una bandera amarilla inmóvil, en el caso que en la recta no hubiera tránsito de vehículos aparecerá una bandera verde.

Art. N°48. : **RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE MULTAS:**

La responsabilidad por el pago de multas le corresponde a los pilotos sancionados, solidariamente con los Concurrentes respectivos.

Art. N°49. : **REUNIÓN OBLIGATORIA:**

Los Comisarios Deportivos, dispondrán la realización de una reunión

obligatoria de los Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado con las autoridades de la Prueba.

La misma se realizará de acuerdo al R.P.P.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una Multa de \$ 10.000, - (pesos diez mil) y por cada reiteración durante el transcurso del campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonados en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba hasta tanto no sea cumplimentado el pago.

Art. N°50. : **INCIDENTES:**

Un "Incidente" significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a estos por intermedio del Director de la Prueba, de un Juez de Hecho, por un oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos:

-Haya motivado la interrupción de una carrera.

-Haya violado el presente Reglamento o el R.D.A.

-Haya causado una colisión evitable.

-Haya hecho abandonar la pista a otro participante.

-Haya ilegítimamente impedido una maniobra de adelantamiento legítimo a otro piloto.

-Haya ilegítimamente molestado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento.

-Haya ocasionado una maniobra riesgosa o desleal que le permita ganar la posición a otro participante.

El Director de la Prueba o los Comisarios Deportivos pueden solicitar que cualquier auto que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado. Podrán aplicar el mismo proceder cuando estimen que algún auto esté en condiciones de representar peligro para sí o para otros participantes, pudiendo proceder a hacer parar el mismo en boxes para su control o reparación aún cuando esté en Pruebas Cronometradas o en carrera, no siendo esta medida apelable e implicando el no cumplimiento, la aplicación de una sanción que puede llegar a la Exclusión.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato o en el R.D.A.

Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, según estimen los Comisarios Deportivos la gravedad del hecho están facultados a solicitar la Medida Provisoria prevista en el Art. n°41 del presente Reglamento.

Si un Piloto está implicado en un incidente no debe dejar el Autódromo sin la autorización de los Comisarios Deportivos.

En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionado por los Comisarios Deportivos aún sin poder realizar los descargos correspondientes sobre el incidente en que estuviera involucrado.

Art. N°51. : **SEGURIDAD GENERAL:**

Está terminantemente prohibido a los pilotos conducir sus autos en dirección contraria a la carrera o marcha atrás a menos que esto sea absolutamente necesario para mover el auto desde una posición peligrosa. Sólo podrá ser empujado un auto para retirarlo de una posición peligrosa respetando las indicaciones de los Oficiales de Pista.

Durante las Prácticas (cronometradas o no) y la carrera, los pilotos sólo podrán utilizar el recorrido oficial del circuito utilizado y deben acatar las disposiciones del R.D.A. y del presente Reglamento relativa a la conducta en el circuito.

Si un auto se detiene durante una práctica o la carrera, debe ser retirado de la pista tan pronto como sea posible para que su presencia no constituya un peligro u obstáculo a otros participantes.

Si el piloto no puede por sus propios medios sacar el auto de una posición peligrosa, los Comisarios de Pista tienen la responsabilidad de asistirlo.

Es responsabilidad del piloto colaborar para sacar el automóvil de una posición que implique riesgo para los demás participantes. Quien no cumpla con esta disposición o realice una maniobra o tenga una actitud que implique serio peligro para el resto de los participantes será sancionado.

Durante el transcurso de las distintas pruebas los integrantes de los equipos no pueden salir del límite de los boxes para prestar ningún tipo de atención o ayuda a su piloto, los límites de los boxes están delimitados desde la zona de desaceleración hasta la salida de los mismos.

Aquel Piloto que por cualquier inconveniente en su automóvil deba abandonarlo en el circuito, deberá quedarse cerca de su vehículo para una vez terminada la prueba realizar el posterior traslado al lugar que determinen las Autoridades de la Prueba, caso contrario se le aplicara una multa de \$5.000,- (pesos cinco mil).

Durante las pruebas o la carrera el motor sólo podrá ser arrancado por medio del motor de arranque, excepto en la calle de boxes donde se permitirá el uso de sistemas externos.

Los pilotos que participen en las prácticas y en la carrera **deberán llevar en todo momento los Buzos y Cascos especificados, los Cinturones colocados y las puertas cerradas.**

Se aplicará un límite de velocidad para la circulación en la calle de boxes durante el transcurso de todas las pruebas, este límite será fijado para todos los escenarios no pudiendo ser nunca mayor de 40 kms.

Todo piloto que exceda este límite podrá ser sancionado según R.D.A.y según la gravedad del hecho. En el caso de una segunda infracción en una misma temporada los Comisarios podrán imponer la Exclusión y el pase a Penalidades.

Si un piloto tiene dificultades mecánicas durante las pruebas deberán abandonar la misma lo antes posible y en forma segura sin implicar riesgo al resto de los participantes.

Se prohíbe empujar un auto a lo largo de la pista o de hacerlo cruzar así la línea de llegada, lo que determinará su exclusión.

Todo auto abandonado, aún momentáneamente, por su conductor en el circuito, cualquiera sea la causa o su duración será considerado como habiéndose retirado de la carrera.

Toda infracción a esta disposición será penalizada con sanciones que pueden llegar hasta la Exclusión en todos los términos que determinen el Comisario Deportivo.

Art. N°52. : **SUSPENSIÓN PROVISORIA:**

Cuando en una competencia se hubiera producido hechos que a juicio de los Comisarios Deportivos se justifique la aplicación de la Sanción de Suspensión Provisoria este elevará al Ente Fiscalizador su informe dentro de las setenta y dos (72) horas de finalizada la competencia.

Siempre que el caso lo demuestre el Ente Fiscalizador podrá aplicar la pena de Suspensión Provisoria hasta tanto exista pronunciamiento definitivo sobre la cuestión.

Esta sanción es inapelable.

Art. N°53. : **CONFIRMACIÓN DE CLASIFICACIONES FINALES:**

La confirmación definitiva de las Clasificaciones Finales de cada competencia para la asignación de los puntos del Campeonato, se hará luego de obtener los resultados de los análisis de los combustibles utilizados en cada Prueba. Queda establecido que los resultados de cada competencia serán publicados por el ente organizador. “ad- referéndum” de tales análisis.

Art. N°54. : **SEGURIDAD PASIVA:**

De acuerdo a las normas vigentes en el R.D.A. se conforma la subcomisión de Seguridad Pasiva, Dicho organismo tiene como función principal la verificación de que los elementos tales como: CASCO, GUANTES, BUTACA, BUZO ANTIFLAMA, CAPUCHA IGNIFUGA, BOTAS, EXTINTORES, REDES DE PROTECCIÓN, APOYA CUELLO, cumplan con las funciones de seguridad que le son propias en forma absoluta. Todo aquel elemento que al momento de la verificación no reuniese los requisitos de seguridad, a criterio de los responsables designados por la categoría y/o el organizador, deberá ser reemplazado, caso contrario no se permitirá el ingreso a pista del automóvil y/o piloto mencionado.

La presentación de la indumentaria deberá realizarse conjuntamente con el vehículo en la verificación Técnica previa a la competencia, y podrá controlarse en cualquier momento de la manifestación deportiva.

El incumplimiento de los requisitos de Seguridad Pasiva generales del RDA o de sus anexos al Reglamento General del Campeonato puede provocar la EXCLUSION de la competencia del auto y del piloto.

Art. N° 55. : **LASTRES: RECARGO DE PESO POR PERFORMANCE**

No habrá recargo de peso por performance.

Este artículo queda sujeto a revisión en el término de las primeras 3 fechas del presente campeonato

Art. N° 56. : **TEXTO DEFINITIVO:**

El presente Reglamento de Campeonato reemplaza y deroga a todo aquel anterior al mismo y su validez se extiende desde el 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.-

Art. N° 57. : **UBICACIÓN DEL SENSOR:**

La ubicación del mismo debe ser dentro del pasa rueda trasero izquierdo,

por delante del amortiguador.

Art. N° 58. : **CAMARA DE VIDEO:**

Todos los automóviles que participen deberán llevar una cámara de video montada en el interior del habitáculo ubicada de manera tal que sea posible la visualización de la trompa del propio auto como así también la visión de la pista por el piloto. La misma y/o su tarjeta de memoria podrán ser requeridas por los comisarios deportivos en cualquier momento de la competencia. En caso de un incidente en pista, la no presentación de la misma, en forma inmediata a ser solicitada, importará una multa de \$ 10.000 (pesos diez mil) mas 5 (cinco) puestos de penalización para la clasificación en la siguiente prueba que se presente a competir. La reiteración de esta falta en el año deportivo será penalizada con \$ 20.000 (pesos veinte mil) más la ubicación en la última posición en la grilla de partida. Una tercera falta importará la exclusión de la prueba, una multa de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) y el último lugar en la grilla de largada en las próximas 3 (tres) competencias. Asimismo no se admitirá reclamos verbales del piloto y/o concurrente involucrado cuya cámara no sea presentada

Se deja expresamente aclarado que el registro fílmico deberá ser completo y abarcativo de: Pruebas de clasificación, serie y final. EL PILOTO Y SU CONCURRENTES SON RESPONSABLE DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, QUALQUIER ANOMALIA QUE HICIERA IMPOSIBLE LA LECTURA Y/O PERFECTA VISION DEL REGISTRO DE LA CAMARA SERÁ ASIMILADO A LA NO PRESENTACIÓN DE LA MISMA POR LO QUE EL PILOTO RESPONSABLE SERA PASIBLE DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ARTICULO.

Se permite la utilización de otras cámaras abordo, aparte de la obligatoria. En tal caso el piloto deberá obligatoriamente denunciar su uso y ubicación, por escrito, ante los comisarios deportivos antes del comienzo de la actividad oficial. Caso contrario no será aceptado su inclusión en el análisis de algún incidente.

Las autoridades podrán requerir la cámara respectiva a cualquier automóvil aunque este NO se encuentre involucrado en ningún incidente.

San Luis, Febrero 2024